



Resolución Directoral

Lima, 07 NOV. 2023

VISTO:

Los Expedientes N° DA000020220007073 y N° CENARE20230003820, el Informe Técnico Legal N° 038-2023-COVID19-CENARES/MINSA, del 02 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Programación, la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Almacén y Distribución, y la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y N° 003-2023-SA;

Que mediante Ley N° 31365, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022, se asignan recursos al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) para la adquisición de equipos de protección personal – EPP, medicamentos, otros insumos médicos, y oxígeno medicinal, orientados a garantizar la provisión de dichos insumos a todos los centros de salud, instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria a nivel nacional y de ser necesario a las unidades de atención pre-hospitalaria, así como las actividades relacionadas a los gastos operativos para la atención de requerimientos orientados a dar cumplimiento a lo señalado en el presente numeral, para atender la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;





Resolución Directoral

Lima, 07 NOV. 2023

Que, a través del Memorando N° D000893-2022-DP-CENARES/MINSA, del 06 de octubre de 2022, la Dirección de Programación, remitió a la Dirección de Adquisiciones las Especificaciones Técnicas de la "Adquisición de Equipos de Protección personal para la prevención y tratamiento del Coronavirus en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 – chaqueta y pantalón descartable talla M – OC N° 5388 – 2022";

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 298-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2022, la Unidad de Investigación de Mercado, señala el valor estimado de la contratación del bien:

PROVEEDOR	LUGAR DE ENTREGA	Plazo de entrega	Cantidad	Precio unitario en soles	Precio total en soles
TURCO DE GUERRA MARIA AYDEE	ALMACEN CENARES - LURIN	Máximo 45 días calendarios	100,000.00	3.40	340,000.00

Que, Mediante Orden de Compra N° 5388 se contrató la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19" - CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA M", Según se detalla;

RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	Orden de Compra
TURCO DE GUERRA MARIA AYDEE	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19" - CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA M.	5388-2022

Que, Mediante Guías de Remisión N° 0001-000024 se evidencia que el proveedor ingresó el requerimiento fuera del plazo máximo de regularización. Según se detalla;

PROVEEDOR	LUGAR DE ENTREGA	ORDEN DE COMPRA	FECHA DE INGRESO - ALMACÉN	PLAZO MÁXIMO DE REGULARIZACIÓN
TURCO DE GUERRA MARIA AYDEE	ALMACEN CENARES - LURIN	5388 - 2022	19.12.2022	19.01.2023

Que, mediante Memorando N° 0038-2023-DG-CENARES-MINSA, del 19 de enero de 2023, la Dirección General del CENARES, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo la causal de situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la contratación de "Adquisición de Equipos de Protección personal para la prevención y tratamiento del Coronavirus en el marco del Estado de Emergencia





Resolución Directoral

Lima, 07 NOV. 2023

Sanitaria por el COVID-19 – chaqueta y pantalón descartable talla M – OC N° 5388 – 2022”, la misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023 con el número de referencia **53**;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 038-2023-COVID19-CENARES/MINSA, del 02 de noviembre de 2023, se sustenta el trámite de regularización de la contratación directa bajo la causal de situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la “Adquisición de Equipos de Protección personal para la prevención y tratamiento del Coronavirus en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 – chaqueta y pantalón descartable talla M – OC N° 5388 – 2022”, por el monto total de S/ 340,000.00 (Trescientos cuarenta mil con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, de conformidad al literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias establece respecto a la causal de situación de emergencia que “(...) *En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales (...)*”;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de





Resolución Directoral

Lima, 07 NOV. 2023

las Contrataciones del Estado señala que: "(...) el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido (...)";

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación expuesta, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Con los vistos de la Dirección de Programación, de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 842-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección personal para la prevención y tratamiento del Coronavirus en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 – chaqueta y pantalón descartable talla M – OC N°





Resolución Directoral

Lima, 07 NOV. 2023

5388 – 2022”, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Dirección de Adquisiciones efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, así como del Informe Técnico Legal que la sustenta, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se dispone que se verifiquen los plazos de ejecución de la contratación, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos de que se determinen las responsabilidades administrativas como consecuencia de no haberse realizado el procedimiento de regularización de la contratación directa dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud / CENARES

JORGE GRIMALDO RAMIREZ CASTILLO
Director General



ANEXO A LA RD N° 600 -2023-CENARES/MINSA

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
TURCO GUERRA MARÍA AYDEE	"Adquisición de Equipos de Protección personal para la prevención y tratamiento del Coronavirus en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 – chaqueta y pantalón descartable talla M – OC N° 5388 – 2022".	19.12.2022	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 340,000.00 INCLUIDO IGV

